

**CONSEJO DIRECTIVO
FONDO COLOMBIA EN PAZ
ACTA No. 67**

FECHA: 24 de noviembre de 2025
HORA: 08:00 a.m.
LUGAR: Teams

CONVOCATORIA:

El Secretario del Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz, convocó a la sesión ordinaria No. 67 mediante correo electrónico enviado el 10 de noviembre de 2025, además, el material soporte mediante correo electrónico del 18 de noviembre del mismo año, esto es, la presentación con el asunto a tratar, la memoria justificativa (FIN-FOR-002) y el Plan y Proyecto Operativo (FIN-FOR-015), documentos que hacen parte integral de la presente acta.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPANTES:

- Dr. Luis Eduardo Torres Cortés, Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), en condición de Presidente del Consejo Directivo del FCP, en virtud de la delegación efectuada por parte de la Directora del DAPRE mediante la Resolución No. 309 del 6 de mayo de 2024, quien lo preside.
- Dr. José Luis Quiroga Pacheco, Viceministro de Desarrollo Rural (E) del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, delegado de la Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con la Resolución No. 473 del 6 de diciembre de 2023.
- Dr. Leonardo Arturo Pazos, Viceministro Técnico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, delegado del Ministro de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 1994 del 23 de agosto de 2021.
- Dra. Edith Magnolia Bastidas Calderón, Viceministra de Políticas y Normalización Ambiental, delegada de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante Resolución No. 1181 del 14 de septiembre de 2022.
- Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Coordinador del Grupo de Planeación y Finanzas de la Oficina del Consejero Comisionado para la Paz, delegado del Consejero Comisionado para la Paz.

Todas las comunicaciones, oficios y resoluciones de delegación para la participación de esta sesión del Consejo Directivo hacen parte integral del acta.

SECRETARIO

- Dr. Frank Wilson García Castellanos, Director Ejecutivo del Fondo Colombia en Paz.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Declaratoria conflictos de interés.
4. Aprobaciones.
 - 4.1. Creación de Subcuenta.
 - 4.1.1 AECID-ART COL-039-B
 - 4.2 Modificaciones Planes y Proyectos Operativos (PPO):
 - 4.2.1. Catastro Multipropósito - IGAC.
 - 4.2.2. Reincorporación - ARN
 - 4.2.3. Atención Integral a las Víctimas – UARIV
 - 4.3 Informe de Gestión y Resultados dirigido al Presidente de la República
 5. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

El Dr. Frank Wilson García Castellanos informó que, de conformidad con lo establecido en el acápite 3, numeral 3.2.1. del Reglamento del Consejo Directivo del FCP, se contaba con quórum suficiente para deliberar y decidir.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo el orden del día propuesto, el cual se aprobó por unanimidad.

3. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

En cumplimiento del Reglamento del Consejo Directivo del FCP, el Dr. Frank García solicitó a los miembros del Consejo Directivo declarar los posibles conflictos de interés que pudieran tener frente a los temas a tratar, así como aquellos que conociera respecto de otros miembros.

Al respecto, ninguno de los miembros del Consejo Directivo informó estar inmerso en posibles conflictos de interés, ni indicó tener conocimiento de que algún otro de los miembros lo tuviese.

4. APROBACIONES

4.1 Creación de Subcuenta

4.1.1 AECID-ART COL-039-B

El doctor Segundo Raúl Delgado Guerrero, Director General de la Agencia de Renovación del Territorio (ART), presentó la solicitud de la ART para la creación de una subcuenta con la

Agencia de Cooperación Española. Explicó que esta petición responde a un conjunto de circunstancias y decisiones estratégicas que se habían venido consolidando en el territorio.

Recordó que, en el año 2022, el Presidente de la República había adquirido dos compromisos fundamentales con la subregión del Catatumbo: la construcción de la Universidad del Catatumbo y la transformación de esta zona en una subregión de vida y paz. Señaló que, en virtud de un convenio suscrito con el Fondo Colombia en Paz, la ART vienen ejecutando la obra de infraestructura correspondiente a la Universidad, lo cual generó la necesidad de adelantar acciones complementarias para asegurar su adecuado funcionamiento.

Indicó que, como resultado de esa intervención, se identificó la urgencia de mejorar las condiciones de infraestructura y, especialmente, de servicios públicos en el municipio de El Tarra, donde se estaba adelantando la obra. Añadió que este proceso también dio origen a la formulación del Pacto Territorial del Catatumbo, que integra diversas acciones de transformación y fortalecimiento institucional en la subregión.

El Dr. Delgado explicó que una de las gestiones adelantadas conjuntamente entre la ART y la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional consistió en acercamientos con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), con miras a obtener apoyo para la mejora del sistema de acueducto del municipio de El Tarra. Esta necesidad no solo respondía al incremento proyectado de la demanda por el funcionamiento de la Universidad, sino también a una problemática histórica del municipio, que por años había requerido acciones para garantizar el acceso a agua potable.

Así mismo, con el propósito de fortalecer las capacidades territoriales, mejorar el acceso equitativo al agua potable y contribuir al cierre de brechas sociales en el marco del Acuerdo Final de Paz, la Agencia de Renovación del Territorio (ART), en articulación con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), ejecutará el Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Agua Potable del Casco Urbano del Municipio de El Tarra, Norte de Santander (Fase I), como una iniciativa estratégica de cooperación internacional para el desarrollo territorial y la consolidación de la paz.

Señaló que, tras surtirse los procedimientos correspondientes, la cooperación española, a través del Fondo del Agua, aprobó un proyecto por valor de \$22.977 millones, destinados a fortalecer la infraestructura, mejorar las redes y robustecer las capacidades institucionales del acueducto. Presentó las líneas de acción financiadas, las cuales incluyen:

- La mejora del acueducto y la rehabilitación de 2,4 km de redes.
- La ejecución de un plan de fortalecimiento institucional.
- Un plan de fortalecimiento social.
- Un plan de visibilidad y comunicaciones.
- Un proyecto de catastro de redes, usuarios y modelación hidráulica.
- La contratación de una unidad de gestión y seguimiento, una auditoría, y evaluaciones intermedia y final.

Precisó que los componentes de fortalecimiento se encuentran en ejecución, dado que corresponden a procesos de carácter continuo y de largo aliento. Indicó también que la meta en infraestructura correspondía a obras terminadas dentro del horizonte establecido. Añadió que la ejecución total del proyecto se había previsto para un periodo aproximado de tres años.

El Dr. Delgado enfatizó que la justificación central de la intervención es garantizar un servicio básico y, más aún, un derecho fundamental: el acceso al agua potable en condiciones de calidad, continuidad y permanencia para los habitantes de El Tarra.

Aclaró que esta iniciativa se enmarcaba plenamente en las acciones de transformación territorial, particularmente dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), y se articulaba además con las acciones complementarias a la construcción de la Universidad del Catatumbo y con el Pacto Territorial para la transformación del Catatumbo.

Presentó seguidamente los valores acordados con el cooperante por cada componente y recordó que el sistema de contratación aplicable sería el establecido por el Fondo Colombia en Paz o, en su defecto, los manuales de contratación de la Agencia de Cooperación Española, según correspondiera.

Finalmente, destacó que, por segunda vez en un periodo relativamente corto, se acude al Consejo Directivo del FCP para solicitar la creación de subcuentas específicas, dado que los cooperantes prefieren que sus recursos sean administrados mediante subcuentas, con el fin de garantizar mayores niveles de control, trazabilidad y transparencia.

Señaló que, en un contexto complejo para la obtención de recursos de cooperación internacional, esta aprobación representa una gestión positiva realizada por la ART en articulación con la Agencia Presidencial de Cooperación y con el respaldo de la cooperación española y de las autoridades locales, especialmente la Alcaldía de El Tarra.

En los términos de lo anteriormente expuesto, el doctor Delgado indicó que la ART requiere la apertura de una nueva subcuenta con un techo presupuestal de \$22.977.044.457, para las siguientes líneas y metas:

LÍNEA DE ACCIÓN	META	VALOR
Inversión en infraestructura	1 acueducto mejorado	\$ 12.471.905.974
	2,4 km redes de acueducto rehabilitados	\$ 5.976.723.699
Fortalecimiento	1 plan de fortalecimiento institucional en ejecución	\$ 1.079.715.583
	1 plan de fortalecimiento social en ejecución	\$ 639.930.483
	1 plan de visibilidad y comunicaciones en ejecución	\$ 158.336.093
	1 proyecto de catastro de redes, usuarios y modelación hidráulica en ejecución	\$ 661.570.000

Supervisión seguimiento y control	1 unidad de gestión y seguimiento contratado	\$ 1.754.361.505
	1 auditoría contratada	\$ 127.459.094
	1 evaluación intermedia y final en ejecución	\$ 107.042.026
TOTAL PPO		\$ 22.977.044.457

Cifras expresadas en pesos colombianos (\$)

Nota: La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

El Dr. Diego Camilo Charry solicitó tres aclaraciones puntuales con el propósito de contar con total claridad sobre el alcance del proyecto sometido a aprobación.

En primer lugar, solicitó precisar por qué en la denominación del proyecto se hacía referencia a una “fase uno”. Consultó cuántas fases se proyectaban, en qué consistiría cada una de ellas, cuál sería su horizonte temporal y cómo se financiarían las etapas posteriores, advirtiendo la importancia de evitar que la iniciativa quedara inconclusa o sin generar resultados efectivos en el territorio más allá de las actividades previstas para la primera fase.

En segundo lugar, se refirió al componente de contrapartida e indicó que, según lo expuesto, esta se cubriría con recursos de inversión. Recordó que, dada la coyuntura fiscal y las dificultades para asegurar recursos de inversión, era necesario conocer cuál sería el **plan alternativo** en caso de que dichos recursos no fueran asignados o no estuvieran disponibles en el momento requerido.

Finalmente, planteó una inquietud respecto a las proyecciones financieras del proyecto. Consultó si en el valor presentado ya se habían incluido los ajustes por inflación estimados hasta el año 2029, horizonte temporal definido para la ejecución. Concluyó agraciando las aclaraciones correspondientes.

El Dr. Miguel Andrés Mera Subdirector de infraestructura y habitación de las ART, respondió iniciando por la inquietud relacionada con la actualización de precios. Explicó que los cálculos financieros del proyecto sí incorporó las proyecciones de inflación, en cumplimiento de un requerimiento expreso de la Agencia Española de Cooperación Internacional. Señaló que, con base en dichas proyecciones, el valor presentado reflejaba los costos necesarios para garantizar la funcionalidad del servicio a entregar, tanto en la optimización de la planta como en las intervenciones en redes.

En relación con las fases del proyecto, indicó que, aunque esta etapa aseguraba un sistema plenamente funcional, existen componentes como el catastro de redes y usuarios y la modelación hidráulica que permitirán determinar necesidades adicionales de rehabilitación de infraestructura. Estos análisis podrían dar lugar a una segunda fase, que se dejaba planteada desde ese momento para ser asumida por el operador o como una obligación del Estado, tal como se discutió en los diálogos entre la ART y la entidad cooperante.

Por último, respecto a la contrapartida, aclaró que los recursos por valor aproximado de 4.500 a 6.000 millones de pesos se encuentran disponibles. Estos provienen de saldos liberados de

otros proyectos que no ejecutaron la totalidad de su presupuesto, y ya se contaba con las certificaciones correspondientes que respaldaban dicha disponibilidad.

Luego de las anteriores intervenciones se sometió el asunto para aprobación de los miembros del Consejo Directivo, los cuales aprobaron por unanimidad la creación de la subcuenta AECID-ART COL-039-B y su PPO 2025-2029, en los términos presentados.

4.2 Modificaciones Planes y Proyectos Operativos (PPO)

4.2.1 Catastro Multipropósito - IGAC.

Siguiendo con el orden del día, el doctor Frank Wilson García Castellanos concedió el uso de la palabra a la doctora Aura Guzmán, del despacho de la Dirección General, presentó la solicitud de modificación del PPO de la Subcuenta de Catastro Multipropósito. Indicó que el objeto de esta subcuenta consiste en apoyar la implementación de la Política Pública de Catastro Multipropósito en los municipios priorizados por el Gobierno Nacional, mediante el levantamiento de insumos catastrales y la ejecución de procesos de formación y/o actualización.

Explicó que, a la fecha, la subcuenta cuenta con recursos asignados por \$266.830 millones, de los cuales el 50% (\$134.403 millones) están comprometidos, y de este comprometido se han pagado \$104.870 millones con corte al 31 de octubre del año en curso.

A continuación, presentó el avance de las metas vigentes. Señaló que la primera meta, relativa a cartografía de 16 municipios PDET, registra un avance del 100% y que todos los contratos derivados se encuentran liquidados, disponiéndose de imágenes aéreas, control terrestre, ortofotografías, modelos digitales de terreno y base cartográfica como insumo para procesos posteriores.

Sobre la segunda meta, comentó que esta presenta un avance del 86%, adelantado mediante el convenio 1046 de 2021, actualmente en liquidación. Precisó que ya se contaba con el 100% de los insumos catastrales de cuatro municipios y un avance del 78% en la actualización catastral, cuya área urbana había entrado en vigor el 1 de enero de 2025, y cuya área rural se esperaba poner en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Respecto de la tercera meta formación y actualización catastral de 36 municipios priorizados indicó que esta presentaba un avance del 28%. Explicó que se habían intervenido 15 municipios y que, para 2025, algunas áreas ya habían sido puestas en vigencia, mientras que el resto se proyectaba para el 1 de enero de 2026.

En relación con la cuarta meta, expresó que se avanzaba en un 59% mediante el convenio 1231 de 2023, con entrada en vigencia prevista para el 1 de enero de 2026 en casi todos los municipios, salvo aquellos del departamento de Córdoba, donde la operación apenas iniciaba.

Sobre la quinta meta, manifestó que esta no registraba avances, dado que su financiación dependía de recursos OCAD-Paz 2025 aún no asignados.

En cuanto a la sexta meta, reportó un avance del 10% correspondiente a insumos catastrales para municipios de la región del Catatumbo, con la suscripción del convenio 2576 y la solicitud de contratación de personal para el procesamiento de productos cartográficos.

La doctora Guzmán explicó que la modificación solicitada se centra en la tercera meta. Indicó que se requiere ajustar el alcance para definir que se trata de hasta 36 municipios priorizados, con el fin de garantizar flexibilidad operativa según la disponibilidad de recursos y los resultados de los procesos de selección.

Justificó este ajuste afirmando que los 11 nuevos municipios deben ser intervenidos a través de operadores catastrales para promover la libre competencia y la descentralización del servicio público catastral, conforme a la Resolución 1040 y su modificatoria.

Explicó que, debido a las limitaciones normativas de las empresas de servicios temporales que permiten contratos de trabajadores en misión por máximo 12 meses, no será posible continuar con operación directa en municipios por fuera de la región, dado que el personal especializado no puede ser vinculado nuevamente.

Indicó que la operación directa también se ve limitada por el volumen de municipios y por las cargas operativas dentro de las direcciones técnicas.

Además, mencionó que los costos ofertados por operadores catastrales en procesos recientes han sido inferiores a los costos indicativos internos, lo que permitirá maximizar el alcance con los recursos disponibles. Agregó que, considerando los procesos en liquidación, podrían entrar recursos adicionales.

Asimismo, explicó que se propone incluir hasta 6 proyectos en territorios étnicos, de acuerdo con los decretos Nos 462 de 2025 y 1139 de 2025, que establecen mecanismos especiales de gestión catastral en territorios formalizados, exclusivamente por operadores étnicos. Indicó que estos proyectos se localizarían en Chocó, Nariño, Cauca y Bolívar, con un alcance aproximado de 1.154.000 hectáreas.

Finalmente, señaló que se solicitaba incorporar la generación de insumos catastrales como parte del alcance, dado que estos productos eran fundamentales para iniciar cualquier actualización catastral. Explicó que el IGAC ya había realizado todas las tomas de imágenes y solo falta el procesamiento y generación de la base cartográfica, actividad que buscaran contratar mediante esta modificación.

Concluye indicando que, por lo anteriormente expuesto la modificación de PPO 2022- 2026 de la subcuenta quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en municipios priorizados	Cartografía y geodesia de dieciséis (16) municipios PDET, insumo para la actualización y o formulación del catastro con enfoque multipropósito.	\$ 13.364.247.376
	Insumos de cuatro (4) municipios y actualización catastral de dos (2) de estos municipios ZEII priorizados.	\$ 7.741.788.590
	Formación y actualización catastral de treinta y seis (36) municipios priorizados y seis (6) proyectos catastrales étnicos y generación de insumos catastrales para los municipios priorizados.	\$ 155.273.688.413
	Formación y actualización catastral de veintiocho (28) municipios priorizados con recursos Nación	\$ 80.234.879.069
	Actualización y formación catastral con enfoque multipropósito en treinta (30) municipios priorizados, y proyectos en Parques Nacionales Naturales y resguardos indígenas.	\$ 136.000.000.000
	Insumos y actualización catastrales en los municipios de la región PDET Catatumbo.	\$ 37.000.000.000
Defensa judicial y extrajudicial	Atención del 100% de los gastos asociados a la defensa judicial del FCP – Subcuenta Catastro Multipropósito.	\$ 300.000.000
TOTAL		\$ 429.914.603.449

Cifras expresadas en pesos colombianos (\$)

Nota: La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

Luego, el doctor Frank Wilson García Castellanos preguntó a los miembros del Consejo Directivo sobre quienes tienen dudas o inquietudes frente a la modificación al PPO solicitada por la subcuenta.

El doctor Diego Charry manifestó que, al emplearse la expresión “hasta 36”, el horizonte del resultado no quedaba claro, pues dicha redacción podía interpretarse como un indicador de gestión y no de resultado. Indicó que la meta debe formularse de manera concreta, de modo que permita determinar con precisión cuál será el alcance de los \$155.000 millones y cómo se medirá los avances en seguimiento y control.

Señaló que, sin un horizonte definido, el proyecto corre el riesgo de ejecutarse en un número reducido de municipios, lo que puede afectar la coherencia entre recursos, alcance y resultados esperados. Por ello, invitó a revisar rápidamente la redacción y presentar una propuesta ajustada que permita aprobar la modificación solicitada.

La Dra. Camila Andrea Baquero Arévalo agradeció la observación e indicó que comprende la necesidad de evitar una modulación basada únicamente en la disponibilidad de recursos.

Sugirió que la meta pueda complementarse con una aclaración que integrara la relación entre el alcance y los recursos previstos, manteniendo la lógica del resultado.

La Dra. Aura Daniela Guzmán Ramírez complementó la intervención, señalando que ya se han realizado los ejercicios de costeo, incluyendo escenarios indicativos que prevean los recursos que pueden liberarse con las liquidaciones en curso del primer grupo de contratos. Reconoció que, atendiendo las observaciones del doctor Charry, es posible mantener la cifra de 36 municipios, tal como se había previsto originalmente, pues el análisis técnico y financiero permite sostener ese alcance.

Recordó que el horizonte del PPO va hasta 2026, lo cual también sustenta la definición clara de la meta. Propuso entonces que la meta quedara formulada como: Formación y actualización catastral en 36 municipios priorizados, y 6 proyectos catastrales en territorios étnicos.

Aclaró que debe tenerse en cuenta que la operación se realizará mediante convocatorias abiertas, y que el alcance final dependerá del curso de dichos procesos de selección.

El doctor Luis Eduardo Torres Cortés Director Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, señaló, que la meta podía interpretarse como una meta de gestión y no de resultado, por lo cual coincidió con la necesidad de ajustar su formulación.

Finalmente, el doctor Frank Wilson García Castellanos concluyó preguntando si la redacción de la meta quedaría así: Formación y actualización catastral en 36 municipios priorizados, 6 proyectos catastrales étnicos y generación de insumos catastrales para los municipios priorizados, a lo cual se confirmó que esa sería la redacción propuesta.

Finalizada la intervención y no existiendo más inquietudes, de manera unánime el Consejo Directivo aprobó la modificación en el PPO de la Subcuenta con el ajuste en la redacción en la meta.

4.2.2 Reincorporación - ARN

En este punto, La doctora Johanna Carolina Vergara Ospina, Secretaria General de la ARN y líder de la Subcuenta de Reincorporación, manifestó que la modificación presentada para consideración del Consejo Directivo responde a los recientes ajustes normativos adelantados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN en el marco del Programa y del Sistema Nacional de Reincorporación. Explicó que, con la expedición del Decreto No 1048 de 2024 y la resolución que reglamentó los espacios territoriales y creó las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, se requiere fortalecer el soporte jurídico que permitiera consolidar lo que anteriormente se entendía únicamente como Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación -ETCR.

Indicó que, en atención a este nuevo marco regulatorio, la meta actualmente definida en la Subcuenta referida exclusivamente a la estabilización y consolidación de siete (7) ETCR debe ser ajustada para armonizarse con las nuevas obligaciones derivadas de la habilitación territorial y del reconocimiento de las áreas especiales. Precisó que dichos ajustes comprenden,

de manera concreta: (i) la inclusión explícita de las Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, y (ii) la incorporación del concepto de habilitación territorial, componente esencial del Decreto No. 1048, orientado a garantizar condiciones de dignidad mediante la vivienda temporal y definitiva, la prestación de servicios públicos y el acceso a la tierra.

En este sentido, señaló que la reformulación propuesta de la meta consistía en establecer como objetivo la “estabilización, consolidación y habilitación territorial de los siete (7) ETCR y sus Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva, asegurando su integración urbanística, ambiental y social al ordenamiento territorial para fortalecer la reincorporación sostenible”.

Aclaró que esta modificación no implica alteraciones en el número de ETCR contemplados ni genera afectaciones presupuestales sobre los recursos asignados en la línea correspondiente de la Subcuenta.

Asimismo, informó que existían recursos pendientes de apropiación, derivados de las asignaciones en curso a las diferentes subcuentas, los cuales se esperaba ejecutar oportunamente una vez fueran incorporados.

Finalmente, expuso que se encontraban radicados en el Fondo dos procesos contractuales relacionados con esta meta: el proyecto de Miravalle–Rancho Grande, orientado a la construcción de cuarenta y una (41) viviendas, y el proyecto de El Estrecho, próximo a ser sometido al Comité Fiduciario.

En ese sentido, presentó la modificación de PPO 2022- 2026 de la subcuenta quedará así:

LÍNEA DE ACCIÓN	METAS	TOTAL
Garantías para una reincorporación económica y social sostenible	100% de exintegrantes FARC-EP que cumplen requisitos con desembolso de renta básica mensual	\$ 877.151.363.789
	100% de exintegrantes FARC-EP que cumplen requisitos con pago de aporte a pensión (Sistema de Protección a la Vejez)	\$ 350.800
	90% de exintegrantes de FARC- EP acreditados con proyecto productivo individual o colectivo viabilizado con apoyo económico entregado	\$ 23.728.577.403
	84% de personas en proceso de reincorporación beneficiadas con proyectos productivos colectivos o individuales desembolsados con Asistencia Técnica	\$ 101.241.297.032
	100% de proyectos productivos colectivos en funcionamiento fortalecidos	\$ 63.267.079.401



Fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación.	70% de formas asociativas fortalecidas que participan firmantes del Acuerdo	\$ 29.253.606.000
	80% de las personas postuladas con desembolso de Capital Semilla	\$ 6.320.000.000
	80% de las personas postuladas con desembolso de Capital Semilla con Asistencia Técnica	\$ 3.487.500.000
	100% de personas postuladas que cumplen requisitos para el desembolso del beneficio económico	\$ 47.299.758.659
	1,279 firmantes del Acuerdo de Paz con discapacidad atendidos en el marco de la estrategia de fortalecimiento para la atención especializada en salud y la rehabilitación integral y funcional	\$40.000.000.000
	Estabilización, consolidación y habilitación territorial de los siete (7) Antiguos ETCR y de sus Áreas Especiales de Reincorporación Colectiva (AERC), asegurando su integración urbanística, ambiental y social al ordenamiento territorial para fortalecer la reincorporación sostenible	\$31.357.282.584
	100% de población que cumple requisitos con apoyo de Seguridad Alimentaria	\$ 296.052.151.484
	62 predios gestionados para su adquisición en el marco del fortalecimiento en la implementación del Proceso de Reincorporación	\$ 28.194.141.786
	Atender el 100% de los gastos asociados a la Defensa Judicial de FCP - Subcuenta Reincorporación	\$ 200.000.000
TOTAL		\$ 1.547.553.108.938

Cifras expresadas en pesos colombianos (\$)

Nota: La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

Luego de las anteriores intervenciones, los miembros del Consejo Directivo del FCP decidieron por unanimidad aprobar la solicitud de modificación del PPO de la subcuenta en los términos solicitados.

4.2.3. Atención Integral a las Víctimas – UARIV

Continuando con el orden del día, el Dr. Frank García cede la doctora Mónica Catherine Gómez Jiménez, Subdirectora de Reparación Individual de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de exponer la modificación propuesta al Plan y proyecto Operativo de la Subcuenta.

La doctora Gómez Jiménez explicó que la modificación presentada consiste en la incorporación de dos nuevas líneas estratégicas:

1. Fortalecer el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición, y;
2. Desarrollar el proceso de caracterización en el territorio nacional

Respecto de la primera línea, la Dra. Mónica Gómez indicó que se requiere la creación de una línea de acción en la Subcuenta del Fondo Colombia en Paz que permita viabilizar, articular y dar trazabilidad financiera y técnica a las acciones derivadas del Punto 5.1.3.4.2 del Acuerdo Final, correspondiente al Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. Explicó que esta línea se orienta a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las estrategias comunitarias de mediano y largo plazo, enfocadas en la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de la confianza ciudadana e institucional y la garantía de la no repetición.

La interveniente señaló que las metas y acciones asociadas se encuentran alineadas con los indicadores del Plan de Acción Institucional, el cual materializa los compromisos derivados de la Política Pública de Víctimas, asegurando coherencia entre la planeación operativa, la ejecución financiera y las obligaciones estatales en materia de reparación integral.

Asimismo, manifestó que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 25, establece que la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Enfatizó que el Artículo 135 atribuye a la Unidad para las Víctimas la función de coordinar y ejecutar estas medidas, lo cual sustenta la necesidad de contar con instrumentos operativos y financieros que permitan avanzar en la rehabilitación psicosocial con enfoque comunitario y territorial.

Complementó que el Artículo 137 de la misma ley define la rehabilitación como el conjunto de estrategias orientadas a la recuperación física, mental y psicosocial de las víctimas, y el Artículo 139 define la satisfacción como aquellas medidas que buscan restablecer la dignidad de las víctimas y difundir la verdad sobre lo sucedido. Por tanto, la implementación de acciones de rehabilitación psicosocial y satisfacción se encuentra expresamente mandatada por la ley en el marco de las competencias de la UARIV.

De igual forma, expuso que la Ley 1448 de 2011, prorrogada mediante la Ley 2078 de 2021, consagra que las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño sufrido como consecuencia de violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

La reparación comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

La Dra. Gómez precisó que el logro de estas medidas resulta fundamental para la construcción de paz, en tanto buscan asegurar la reparación integral de las víctimas, incluyendo la reparación colectiva de los territorios, poblaciones y colectivos más afectados y vulnerables, en articulación con la implementación de los demás compromisos del Acuerdo Final de Paz.

Así mismo, para la creación de la línea “Desarrollar el proceso de caracterización en el territorio nacional” permite recoger información con pertinencia cultural sobre los impactos del conflicto armado en los pueblos étnicos, sus formas organizativas, procesos de resistencia, territorialidad, autodeterminación y su relación con la naturaleza. Estos elementos resultan esenciales para el diseño e implementación de medidas de reparación colectiva, acciones de atención diferencial y estrategias de no repetición.

El desarrollo de esta actividad mejora la calidad y pertinencia de la información registrada en el RUV, al permitir mayor exactitud en los datos asociados a la pertenencia étnica, la ubicación territorial, los tipos de afectación y las dinámicas específicas del conflicto en los territorios étnicos. De este modo, se fortalece la capacidad institucional para comprender y analizar con mayor profundidad las particularidades de las comunidades afectadas.

Asimismo, la nueva línea contribuye al fortalecimiento de las herramientas analíticas y geográficas que soportan la toma de decisiones institucionales, en coherencia con la interoperabilidad de los sistemas de información. Esto aporta a la formulación de intervenciones con enfoque territorial y diferencial, respetando los principios de participación, autonomía y cosmovisión de los pueblos étnicos.

La iniciativa también posibilita atender las recomendaciones de organismos internacionales de derechos humanos respecto a la protección integral de las comunidades étnicas víctimas del conflicto armado. Su implementación no solo da cumplimiento al marco constitucional y legal vigente, sino que garantiza un avance real hacia una gestión del RUV más inclusiva, representativa y culturalmente pertinente, condición indispensable para asegurar procesos de atención y reparación integral acordes con la diversidad étnica y cultural del país.

En cumplimiento de lo establecido en el Auto 266 de 2017, el cual señala que “se deberá poner en marcha una estrategia censal y de caracterización de la población étnica asentada en dichos espacios a causa de la violencia, el conflicto armado y sus factores conexos y vinculados”, la Unidad para las Víctimas define la estrategia de caracterización étnica en contextos urbanos, estructurada en las siguientes fases:

- Alistamiento.
- Concertación.
- Formulación de la entrevista de caracterización.
- Socialización de Resultados de la caracterización.
- Plan de Intervención y acompañamiento a las comunidades.

Por lo mencionado anteriormente, se indica que, si no se implementa la estrategia de caracterización étnica, la capacidad de asistencia y atención dirigida a las comunidades étnicas continuará siendo limitada y no contribuirá al restablecimiento de los derechos individuales y colectivos de las víctimas. En consecuencia, se hace necesario establecer dos vías de implementación que permitan garantizar el cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en esta materia.

La primera vía corresponde al cumplimiento de la Orden 6 del Auto 266 de 2017, en la cual la Corte Constitucional determinó que la Unidad para las Víctimas debe adelantar un proceso de caracterización de comunidades étnicas asentadas en zonas urbanas, a partir de los criterios de priorización establecidos, así como de la identificación, permanencia y vigencia de las formas propias de gobierno en escenarios de desplazamiento forzado.

La segunda vía está relacionada directamente con el desarrollo y los resultados esperados de la estrategia de caracterización, orientándose principalmente a la formulación y puesta en marcha de un plan de acompañamiento que, mediante la ejecución y gestión de las acciones previstas, contribuya a la superación del estado de vulnerabilidad de estas comunidades cuyos derechos colectivos han sido vulnerados. Asimismo, esta estrategia permite mitigar los efectos de la desterritorialización y dinamizar los procesos de retorno y/o reubicación asociados, al tiempo que habilita la ejecución de acciones enmarcadas en los componentes de atención y asistencia y en la gestión de la oferta institucional necesaria para garantizar el cumplimiento del plan en beneficio de las comunidades étnicas.

Señaló que esta modificación se justifica en la necesidad de fortalecer las capacidades de la Subcuenta para atender integralmente a la población objeto, mejorar la disponibilidad de información precisa y actualizada, y garantizar que la planeación institucional responda adecuadamente a los retos operativos identificados. Asimismo, indicó que estas nuevas líneas permiten robustecer la intervención territorial y contribuyen a la toma de decisiones basadas en evidencia.

Se requiere la creación de una línea de acción en la subcuenta del Fondo Colombia en Paz que permita viabilizar, articular y dar trazabilidad financiera y técnica a las acciones del Punto 5.1.3.4.2 del Acuerdo Final (Plan de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición), con el fin de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las estrategias comunitarias de mediano y largo plazo orientadas a reconstruir el tejido social, fortalecer la confianza ciudadana e institucional y garantizar la no repetición. Las metas y acciones asociadas están alineadas con los indicadores de Plan de Acción Institucional el cual da respuesta a la Política Pública de víctimas.

En relación con los tiempos de ejecución, la Subdirectora precisó que la prórroga del convenio ha sido solicitada hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, aclaró que la ejecución proyectada se concentra en culminar las actividades antes del cierre del Gobierno, estimando un plazo máximo de seis meses adicionales para el cierre técnico y administrativo. Explicó que las metas formuladas corresponden a actividades de menor complejidad respecto a otros procesos de la entidad, lo cual permite garantizar su cumplimiento dentro del primer semestre del año 2026.

En ese sentido, presentó la modificación de PPO 2022- 2026 de la subcuenta quedará así:

LÍNEAS DE ACCIÓN	META	VALOR
Robustecer el relacionamiento con las Víctimas del conflicto armado	Realizar 2.955 jornadas de atención y orientación a Municipios PDET	\$ 29.720.836.020
Fortalecimiento de capacidades para la valoración de declaraciones	170.685 declaraciones valoradas con enfoque de Derechos Humanos	\$ 32.852.567.834
Materialización de proyectos sostenibles en ruta de reparación Colectiva.	6 convenios zonales para atender 28 sujetos filiales, consejo regional indígena del cauca -CRIC, alistamiento y caracterización del daño. 511 proyectos entregados en bienes (materiales de construcción), cofinanciando mano de obra calificada y no calificada mediante convenio con la entidad ejecutora y ejecutados por la Entidad Territorial - EETT	\$ 303.995.709.997
Implementación de la ruta retornos y reubicaciones por medio soluciones duraderas	Materialización de 204 proyectos	\$ 20.685.000.000
Desarrollar el proceso de caracterización en el territorio nacional	Realizar 15.000 caracterizaciones a población víctima en el territorial nacional.	\$1.034.445.619
Fortalecer el acceso de las víctimas del conflicto armado a las medidas de rehabilitación psicosocial, satisfacción y garantías de no repetición”	Garantizar el acceso a la medida de rehabilitación psicosocial a por lo menos 29.982 víctimas	\$14.297.820.800
	Garantizar el acceso efectivo de por lo menos 10.500 víctimas a las medidas de satisfacción y a las acciones de garantía de no repetición	7.145.076.976
Defensa judicial y extrajudicial	Atender el 100% de los gastos asociados a la Defensa Judicial y extrajudicial de la subcuenta	\$ 550.000.000
TOTAL		\$410.281.457.246

Cifras expresadas en pesos colombianos (\$)

Nota: La justificación de cada línea de acción y metas se encuentra en la presentación y en la memoria justificativa de la presente sesión, las cuales hacen parte integral del acta.

El Dr. Diego Camilo Charry Sánchez preguntó cuál sería el mecanismo de financiación previsto para las citadas líneas adicionales, considerando que la solicitud elevada implica una ampliación del techo presupuestal del PPO. Asimismo, consultó cómo se encuentra organizada la estrategia para garantizar su implementación efectiva.

En respuesta, la Dra. Mónica Katerine Gómez Jiménez, expresó que las actividades que conforman las nuevas líneas se financian con recursos propios del Convenio suscrito con la

Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Explicó que, en atención a lo establecido en dicho convenio, actualmente se adelanta la solicitud de modificación del PPO y, una vez surtido este trámite, se procederá a formalizar la solicitud de adición de recursos que serán trasladados al Fondo Colombia en Paz para la ejecución de estas actividades.

La justificación de la modificación del PPO y la ampliación del techo presupuestal radica en la necesidad de incorporar tres nuevas líneas estratégicas que permiten fortalecer la ejecución de las acciones previstas en el marco del convenio con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. Estas líneas responden a requerimientos operativos y técnicos que surgen de la implementación en territorio y que resultan indispensables para garantizar la integralidad de las intervenciones, la adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de los compromisos establecidos con las entidades cooperantes.

La financiación de las nuevas líneas se soporta en recursos propios del convenio, razón por la cual la modificación presupuestal no implica afectación del flujo ordinario del Fondo, sino un ajuste para habilitar la recepción, administración y ejecución de los recursos adicionales. Por lo anterior, la solicitud se considera técnica y administrativamente viable.

El Dr. Luis Eduardo Torres Cortés preguntó si era posible cumplir con los tiempos de ejecución, dada la naturaleza del trabajo con población sujeta de atención y las condiciones de seguridad en los territorios.

Frente a dicha inquietud, la Dra. Mónica Gómez respondió que la caracterización cuenta con insumos previos proporcionados por la Red Nacional de Información, lo que facilita identificar anticipadamente las poblaciones destinatarias. Explicó que en la siguiente vigencia se ajusta la encuesta y se lleva a cabo su aplicación en terreno, asegurando la viabilidad de la meta dentro del tiempo estimado.

Posteriormente, El Dr. Luis Eduardo Torres Cortés, consultó si las dificultades de acceso al territorio han sido contempladas en la planeación presentada.

la Dra. Mónica Gómez, manifestó que dichas condiciones se encuentran incorporadas en el enfoque metodológico, y que el proceso de caracterización se desarrolla a partir de un universo previamente delimitado, lo que optimiza los desplazamientos y la programación operativa.

No existiendo más preguntas, se sometió a consideración del Consejo Directivo la aprobación de la modificación del PPO de la Subcuenta, conforme a lo expuesto.

4.3 Informe de Gestión y Resultados dirigido al Presidente de la República

El Director Ejecutivo, Dr. Frank Wilson García Castellanos, informó que se presentó el Informe de gestión y resultados dirigido al Presidente de la República, en cumplimiento de las funciones asignadas al Consejo Directivo mediante el Decreto 691 de 2017, artículo 5, numeral 5, el cual establece la obligación de rendir un informe anual al Presidente de la República sobre los resultados de la gestión del Fondo.

Se indicó que dicho informe corresponde al período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 30 de junio de 2025, y que fue remitido a todos los miembros del Consejo el día 4 de noviembre de 2025. Señaló que se recibieron observaciones por parte de varios miembros, las cuales fueron analizadas y, en su mayoría, incorporadas al documento ajustado que se presenta para consideración en este Comité.

Acto seguido, el Director consultó a los miembros del Consejo Directivo si, además de las observaciones ya enviadas e incorporadas, existía alguna anotación adicional respecto del informe.

El Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, intervino indicando que, si bien la entidad aprobaba el informe presentado, consideraba importante robustecer el documento antes de su remisión oficial. Señaló que el informe debía reflejar de manera más amplia el ejercicio adelantado, incluyendo los acercamientos realizados y las comunicaciones enviadas en el marco de las actuaciones del Fondo durante el período evaluado.

El Dr. Diego Camilo Charry complementó su intervención señalando que debía incorporarse en el informe una referencia expresa a las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la recuperación de los 2,04 billones de pesos que habían quedado sin apropiación el denominado “valor liquido cero”. Indicó que esta mención resultaba relevante para dejar constancia de las actuaciones del FCP, Manifestó que incluir esta información fortalece el contexto financiero y la trazabilidad de las acciones desarrolladas.

El Director Ejecutivo Encargado, Dr. Frank García, agradeció la intervención del Dr. Charry e indicó que el informe sería ajustado, incorporando de manera más robusta el punto relacionado con la recuperación del valor liquido cero y las comunicaciones enviadas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco de las gestiones adelantadas para la reposición de los 2,4 billones de pesos.

El Dr. Diego Camilo Charry Sánchez reiteró que, si bien el informe hace una mención puntual al tema de los 2,4 billones, este aspecto no constituye un asunto menor y debe contar con una sección específica o un tratamiento más destacado dentro del documento. Señaló que se trata de un tema “que seguía en el aire” y cuya adecuada exposición resultaba necesaria para reflejar con precisión las actuaciones del Fondo.

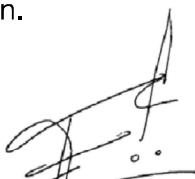
Finalizada la intervención y no existiendo más inquietudes, de manera unánime el Consejo Directivo aprobó el Informe de Gestión y Resultados dirigido al Presidente de la República con las recomendaciones realizadas por el Dr. Diego Charry.

5.VARIOS

El Dr. Frank Wilson García Castellanos manifestó la importancia de acordar entre los miembros del Consejo Directivo la fecha para el último comité del año 2025. Propuso realizar dicha sesión el día 19 de diciembre de 2025 a las 9:00 a.m., en reemplazo del comité ordinario, con el fin de evitar conflictos con las agendas personales y períodos de vacaciones. Los miembros del Consejo Directivo expresaron su acuerdo con la fecha propuesta, sin presentar observaciones adicionales.

CIERRE DE LA SESIÓN

Agotado el orden del día, siendo las 11:00 a.m. del 24 de noviembre de 2025, se da por terminada la sesión.



LUIS EDUARDO TORRES CORTÉS
Presidente Consejo Directivo¹
Fondo Colombia en Paz



FRANK WILSON GARCÍA CASTELLANOS
Secretario Consejo Directivo
Fondo Colombia en Paz

¹ En virtud de la delegación efectuada mediante Resolución No. 309 del 6 de mayo de 2024.